

RESOLUCION JEFATURAL N° 000766-2023-JN/ONPE

Lima, 18 de septiembre de 2023

VISTOS: El Informe n.° 000323-2023-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Informe n.° 000102-2023-GG/ONPE de la Gerencia General; así como el Informe n.° 001044-2023-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Con Resolución n.° 0122-2023-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de julio de 2023, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) declaró concluido el proceso de Elecciones Municipales Complementarias (EMC) 2023, convocado mediante Decreto Supremo n.° 001-2023-PCM. Asimismo, solicitó a la Presidencia de la República convocar a EMC en el distrito de Pion, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, y en el distrito de Ninabamba, provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca;

Mediante el Decreto Supremo n.° 097-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de agosto de 2023, la Presidencia de la República convocó a EMC 2024, para el 26 de mayo de 2024, con la finalidad de elegir a alcaldes y regidores de los concejos municipales pertenecientes a las circunscripciones señaladas en el párrafo previo;

Luego, por medio de la Resolución n.° 0134-2023-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de agosto de 2023, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el cronograma electoral para el proceso de EMC 2024, disponiendo, entre otros, que las listas de candidatos que presenten las organizaciones políticas para este proceso electoral deberán haber sido seleccionadas mediante elecciones internas realizadas bajo las mismas reglas que rigieron en las Elecciones Regionales y Municipales 2022;

En vista de ello, a través de la Resolución Jefatural n.° 000755-2023-JN/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 7 de septiembre de 2023, la Oficina Nacional de Procesos Electorales dispuso, entre otros, que, para las elecciones internas correspondientes a las EMC 2024, resulta de aplicación el Reglamento de Elecciones Internas de las organizaciones políticas en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, aprobado mediante Resolución jefatural n.° 001639-2021-JN/ONPE (en adelante, REI);

Ahora bien, el numeral 5.2 del artículo 5 del REI establece que «Corresponde a las unidades orgánicas y a las ORC de la ONPE, la organización y ejecución de las Elecciones Internas según el marco dispuesto en el presente Reglamento y demás dispositivos que se expidan para su celebración (...);»;

De acuerdo con ese marco normativo, mediante el informe de vistos, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional propone a la Gerencia General que se autorice a la Oficina Regional de Coordinación de Cajamarca la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las organizaciones políticas para la elección de candidatas y candidatos en las EMC 2024;



A su vez, mediante el documento de vistos, la Gerencia General eleva la propuesta a la Jefatura Nacional; razón por la cual, con la conformidad legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde emitir la resolución jefatural que autorice a la Oficina Regional de Coordinación de Cajamarca la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las organizaciones políticas para la elección de candidatas y candidatos en las EMC 2024;

En uso de las facultades conferidas en los literales c) y g) del artículo 5 y en el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; de los literales r) e y) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE, adecuado por Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. **AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Coordinación de Cajamarca la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las organizaciones políticas para la elección de candidatas y candidatos en las Elecciones Municipales Complementarias 2024.

Artículo Segundo. **PRECISAR** que la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional tiene la facultad de delegar en la Oficina Regional de Coordinación de Cajamarca la realización de todo acto administrativo y/o de gestión que sea necesario la organización eficiente y ejecución de las Elecciones Internas de las organizaciones políticas para la elección de candidatas y candidatos en las Elecciones Municipales Complementarias 2024.

Artículo Tercero. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la web oficial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/jpu/fbh

Visado digitalmente por:
SAAVEDRA MAVILA
RICARDO JAVIER ENRIQUE
Gerente de la Gerencia General
GERENCIA GENERAL

Visado digitalmente por:
ROJAS ALIAGA HECTOR
MARTIN
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL

Visado digitalmente por:
PESTANA URIBE JUAN
ENRIQUE
Gerente de la Gerencia de Asesoría
Jurídica
GERENCIA DE ASESORÍA
JURÍDICA

Visado digitalmente por:
TILLIT ROIG MARIA ELENA
Gerente de la Gerencia de
Organización Electoral y
Coordinación Regional
GERENCIA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y COORDINACIÓN
REGIONAL

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-09-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0014 2663 7613

